

Toluca, México a 1 de septiembre de 2017  
Oficio: 3013303000- 332-2017

**L.A. Andrés Fernando Carmona López**  
**Auxiliar Administrativo en Funciones de**  
**Encargado de la Unidad de Transparencia.**

Reciba un cordial saludo, el presente tiene el objeto de facilitar la información disponible a la Dirección de Información y Estadística relativa a la petición 406/1-1/2017 del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

De acuerdo a la solicitud original, el ciudadano requirió:

*Índice de padres que pierden la patria potestad, guarda y custodia de sus hijos por falta de incorporación al cuidado de sus hijos. (sic).*

Tras una revisión exhaustiva en los reportes, índices y bases de datos disponibles, se informa que esta unidad administrativa no cuenta con un índice, indicador, métrica o similar que permita facilitar la información relativa al número de padres, tutores o guardianes que pierden el ejercicio de la patria potestad y/o guardia y custodia de menores.

Sin embargo, a fin de respetar y procurar el derecho de acceso a la información del ciudadano se remitió al correo [unidad.transparencia@pjedomex.gob.mx](mailto:unidad.transparencia@pjedomex.gob.mx) una hoja de cálculo, con el compendio de la información estadística, contemplando el periodo de información del 1 de enero al 31 de julio de 2017, relativa a los asuntos iniciados y concluidos de los juicios de:

- guarda y custodia de menor,
- pérdida de patria potestad, y
- suspensión de patria potestad.

La hoja de cálculo antes mencionada contiene el número de asuntos iniciados por juzgado, relativos a los juicios antes mencionados, el número total de promoventes, así como el número de promoventes por sexo.

Por otra parte, se proporciona el número de asuntos concluidos por juzgados, desagregados de acuerdo al tipo de conclusión. Así como un cuadro con las conclusiones registradas por el sexo del promovente.

El presente se apega a la pauta del artículo 12, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

*Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar*



"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917".

*información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones. (sic).*

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente



**Lic. en M.A.C. Adriana Cruz Anaya**  
**Directora de Información y Estadística**

**DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN  
Y ESTADÍSTICA**

- C.c.p. M. en A.P. Amadeo Felipe Lara Terrón, Secretario Particular de Presidencia
- M. en A. de J. Jorge Reyes Santana, Integrante del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- M. en D. E. Gerardo René Gómez Estrada, Integrante del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- M. en D. José Luis Lechuga Soto, Integrante del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Dr. en D. Heriberto Benito López Aguilar, Titular de la Unidad de Transparencia.

ACA/jcbi